

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, v 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, órdenes v anuncios que havan de insertarse en el Boletin OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial Inspección provincial de Sanidad.-Circular.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.-Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Audiencia provincial de León. -Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración provincial

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Médico Titular-Inspector Municipal de Sanidad, del Ayuntamiento de Cistierna (Distrito segundo), que a continuación se indican, para que se presenten en el Instituto provincial de Higiene, el dia 29 del corriente mes, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

León, 14 de Marzo de 1935.—El

Iuspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Señores opositores

Don Nicolás Alonso Asensio. Don José María Alvarez Martínez. Don Emilio Domínguez Garzón. Don Ezequiel Echevarría Casta-

Don Martiniano Gil Rafael.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 23 de Abril de 1935, se celebrará a las once de su mañana, en la Casa Consej de la Junta vecinal del la subasta para la enajenación por terior. cinco años del aprovechamiento de trescientos cincuenta metros cúbi- ha de regirse la presente subasta, se cos (350, m³) de madera de Roble y hallará de manifiesto a disposición treinta y cinco metros cúbicos (35 de los interesados en la Junta vecim³) de leñas gruesas de roble, cuyos nal del pueblo propietario y en las productos han deser cortados durante los cinco años de validez de la misma y en los sitios designados al efec- trece. to del monte número 590 del Catálogo de los de utilidad pública de esta leñas gruesas de roble.

Los productos que han de ser subastados, corresponden a cinco posibilidades o rentas anuales del monte citado. Cada una de estas posibilidades se halla integrada por setenta metros cúbicos (70 m³) de madera de roble y siete metros cúbicos (7 m⁹) de leñas gruesas de roble, cuyo importe a los precios citados asciende a mil setecientas sesenta y cuatro pesetas (1.764 ptas).

Dichas posibilidades le serán señaladas anualmente al adjudicatario con arreglo al pliego de condiciones correspondiente, deduciéndose de cada una de ella el volumen que arrojen los productos aprovechados pueblo de Santa Olaja de la Acción, fraudulentamente durante el año an-

> El pliego de condiciones por que Oficinas de este Distrito Forestal todos los días laborables, de once a

Las proposiciones se harán preci-, samente en pliego cerrado, con arreprovincia, pertenecientes al pueblo glo al modelo que al final del anuncio Santa Olaja de la Acción, bajo el tipo se inserta, pudiéndo ser presentadas de licitación de ocho mil ochocien- hasta la víspera del día fijado para la tas veinte pesetas (8.820) a razón subasta y debiendo acompañarlas de de veinticinco pesetas el m3 de ma- los documentos que acrediten la perdera de roble y dos pesetas el m3 de sonalidad del firmante, así como del justificante de haber hecho el depóSanta Olaja de la Acción, del importe del 20 por 100 de la primera anualidad que asciende a trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos (352,80 pesetas.)

Dichos depósitos serán devueltos a los interesados apenas efectuada la adjudicación provisional de la misma que será hecha a favor del firmante de la proposición más ventajosas.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales, la adjudicación se decidirá por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a efectuar además de todos los ingresos detallados en la condición 3.ª del citado pliego de condiciones, el importe de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia del presente anuncio.

León, 6 de Marzo de 1935.-El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta por cinco años de los aprovechamientos consignados en el mismo, del monte número 590 pertenecientes a Santa Olaja de la Acción ofrece (en letras), pesetas por el total de los aprovechamientos subastados, acompañando los justificantes detallados en el anuncio de subasta.

.....de 1935. (Firma del interesado) N.º 165.-48,50 pts.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Bustillo del Páramo, con la construcción del trozo 1.º de la earretera de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga; he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el pagador de Obras Públicas, D. Ramón López, acompañado del So- esta Administración de Correos.

sito ante la Junta Administrativa de brestante de la misma, D. José Cruzado, en representación de la Admi- hubiere recogido la domentación nistración.

> Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

> León, 15 de Marzo de 1935.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 17 al 21 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista «Pavimentos Asfálticos», por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Valdepolo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

León, 15 de Marzo de 1935.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección Provincial de Estadística de León

Reciificación del padrón de habitantes de 1934

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1934 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura(Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en

Si en el plazo de quince días no se por los comisionados municipales o enviado certifica a, será cemitida por el correo oficial, cuyo envío se anun. ciará a los Alcaldes en el Bolerín

León, 15 de Marzo de 1935.-Ri Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita Carracedelo Fresno de la Vega Izagre Láncara de Luna Luyego Ponferrada Posada de Valdeón Rabanal del Camino Santiago Millas Truchas Valdemora Villablino Villaobispo de Otero Villaselán

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de La Bañeza Juez de Castrillo de la Valduerna, D. Juan Ferrero López.

En el partido de Murias de Paredes Fiscal de Campo de la Lomba, D. Modesto Melcón Beltrán.

En el partido de Sahagún Juez suplente del mismo, D. José Calderón Miguel.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 13 de Marzo de 1935.-P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal que

han presentado solicitudes. En el partido de Ponferrada

Don Vicente Fariñas Blas, a Juez de Priaranza.

Lo que se pública a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Lej de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 13 de Marzo de 1935. José Anguita Sánchez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento ni al de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Manuel-Antonio Alvarez Ontanilla, del actual reemplazo, hijo de Eusebio y Salvadora, natural de Villaturiel, ni tampoco el motivo de no comparecer y de acuerdo con el del Ayuntamiento se cita, llama y emplaza para que comparezca en término de quince días en esta Consistorial, al objeto de ser tallado y reconocido, o acredite haberlo hecho ante otra Corporación competente, pues en caso contrario se le declarará prófugo.

Villaturiel, 1.º de Marzo de 1935.— El Alcalde, Isidoro San Juan.

Ayuntamiento de Matallana

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de César Alonso González e Indalecio Alonso González, hermanos del mozo Eloy Alonso González, que tiene solicitada prórroga de primera clase como comprendido en el caso 2.º del artículo 265 del Reglamento de quintas; se hace saber al público a los efectos del artículo 293 del mismo Reglamento, para que cuantos tengan noticias del actual paradero de dichos ausentes, lo pongan en conocimiento de mi autoridad a los efectos oportunos.

Matallana, 11 de Marzo dr 1035.— El Alcalde, Ricardo Tascón.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1936, todo contríbuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, las oportunas relaciones de alta y baja, en el término de quince días.

Dichas relaciones han de ser presentadas con cabida y linderos y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos; sin cuyo requisito no serán admitidas, acompañándose a

las mismas la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Renedo de Valdetuéjar, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1936, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gordoncillo, 11 de Marzo de 1935. —El Alcalde, Macario Paramio.

Entidades menores

Junta vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el año 19°5, queda expuesto al público por término de quince días, para oir reclamaciones, en el domicilio del Sr. Presidente.

También quedan expuestas al público por el mismo tiempo las Ordenanzas municipales al mismo objeto, los vecinos que se crean perjudicados, presentarán las reclamaciones oportunas, en el plazo antes dicho; pasado el mismo, no serán atendidas.

Santas Martas, 5 de Marzo de 1935. —El Presidente, Demetrio Robles. Junta vecinal de Manzaneda

Se halla expuesto al público en la casa del Presidente, por espacio de quince días, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el ejercicio actual, a fin de oir reclamaciones, transcurrido el plazo señalado no serán atendidas las que se presenten.

Manzaneda, 6 de Marzo de 1935.= El Presidente, Gaspar Rodríguez.

Junta vecinal de Villanueva de Jamuz

Aprobado por esta Junta, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Villanueva de Jamuz, 8 de Marzo de 1935.—El Presidente, Valeriano Rubio.

Junta vecinal de Palacios de la Valduerna

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de actual de 1935, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la misma por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más, cualquier habitante del término municipal podrá interponer reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos que determina el vigente Estatuto municipal.

Palacios de la Valduerna, 8 de Marzo de 1935,—El Presidente, José Marqués.

Junta vecinal de San Pedro de las Dueñas

El repartimiento formado y aprobado por esta Junta, para atender al pago de los gastos que figuran en el presupuesto ordinario de la misma, para el año corriente, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de las Dueños, 7 de Marzo de 1935,—El Presidente, Mariano Carbajo.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de VECILLA (LA)

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re-	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificació
1	BOÑAR					euria se le 1 Villature
1	Diez de Caso Antonio	44	44	Voznuevo	Labrador	Capacidad
2	Garay Zalandona Aureliano	36	17	Boñar	Empleado	Idem
3	Garcia Villastrigo Leonardo	46	25	Valdecastillo	Labrador	Idem
4	González Penilla Casimiro	64	40	Boñar	Idem	Idem
5	Gutiérrez Rodríguez Orencio	38	38	Idem	Industrial	Idem
6	Maza Trueba Cándido	30	30	Idem	Idem	Cabeza
7	Moro Seos Juan	57	32	Idem	Idem	Idem
	Muñiz del Río Laureano	62	62	Voznuevo	Labrador	Idem
9	Rica Rica Enrique	30	30	Boñar	Dependiente	Idem
	Rivas Pascual Casimiro	30	30	Felechas	Jornalero	Idem
	Robles Rodríguez Emilio de	68	41	Boñar	Propietario	Idem
2	Rodríguez Diez Secundino	42	42	Idem	Dependiente	Idem
	Rodríguez Fernández Adriano	59	59	Adrados	Labrador	Idem
	Rodríguez García Jesús	52	52	Llama	Jornalero ·	Capacida
5	Rodríguez González José	59	59	Cerecedo	Labrador	Cabeza
6	Rodríguez González Pedro	52	52	Boñar	Idem	Idem
7	Rodríguez González Ramón	47	47	Cerecedo	Idem	Idem
8	Rodríguez González Secundino	57	57	Adrados	Idem	Idem
	Rodríguez Merino Eulogio	43	43	Veneros	Jornalero	Idem
0	Rodríguez Pérez Amable	32	32	Idem	Idem	Idem
	Rodríguez Pérez Esteban	41	23	Felechas	Idem	Idem
	Rodríguez Puente Andrés	43	43	Voznuevo	Labrador	Idem
3	Rodríguez Reguera Evasio	38	38	Felechas	Idem	Idem
4	Rodríguez Reguera Inocencio	35	35	Idem	Jornalero	Idem
5	Rodríguez Reguera Maximiliano	45	45	Idem	Minero	Idem
6	Rodriguez Rodriguez Claudio	156	56	Colle	Labrador	Idem
27	Rodriguez Rodriguez Delfino	45	45	Las Bodas	Jornalero	Idem
8	Rodríguez Rodríguez Luciano	47	47	Felechas	Idem	Idem
29	Rodríguez San Pedro Aristeo	69	69		Labrador	Capacid
30	Ruiz Robles Manuel	42	42	Idem	Industrial	Idem
31	Ruiz Ruiz Lucas	56	56	Idem	Comerciante	Idem
	CÁRMENES				A second	Laprons
	D: 0 11 *			222 0		Capacida
	Diez González Isaac	51	51		Labrador	Capaciu
33	Diez Orejas Felipe	73			Idem	Idem
34	Diez Orejas Félix	43	43		Idem	Idem
35		38			Médico	Idem
	García González Adolfo	41	41	Villanueva	Labrador	Capacid
	García González Ceferino	18	1/8	Canseco	Idem	Cabeza
	García González Leonardo	43	31	Cármenes	Idem	Idem
	García Gutiérrez Ramón	134	104	Piedrafita	Jornalero	Idem
	García Pascual Estanislao			Genicera	Labrador	Idem
	García Rodríguez Clemente	45		Pontedo	Idem	Idem
	García Suárez Juan	51	17	Rodillazo	Idem	Idem
	García Suárez Lorenzo	01	10	Almuzara	Jornalero	Idem
15	García Urbaneja Castor	37	- 9	Campo	Labrador	
20)	González Canseco Agustín González Fernández José	67	DЗ	Cármenes Piedrafita	Idem Idem	Idem Capacida

47 González González Gregorio 48 González Vega Isidro 49 Mateos Bermejo Gerardo 50 Orejas Diez Donato	30 30	Almuzara Rodillazo Canseco Genicera	Labrador Idem Jornalero Labrador	Capacidad Idem Cabeza Capacidad
ERCINA (LA)		Green Color	liden sambiji yardinini Marakati Politika	120 Mada ex 1
Diez Fernández Delfino Diez Rodríguez Pedro García Llamazares Maximino García Llamazares Pablo García Llamazares Remigio García Llamazares Remigio González Fernández Faustino Gutiérrez García Francisco Gutiérrez Puente Bernardo Gutiérrez Puente Isidro Gutiérrez Rodríguez Emilio Marcos Corral Teófilo Rio Castro Aurelio Robles Aller Nicasio Robles Valladares Esmeraldo Rodríguez Alvarez Julián Rodríguez Bayón Marcelino Rodríguez Cármenes Angel Rodríguez Cármenes Jesús Rodríguez Rodríguez José	55 55 59 59 60 60 63 63 50 50 69 69 67 67 46 46 31 31 30 30 60 60 37 37 36 36 30 30 62 62	Oceja Yugueros Palacio Idem Oceja Barrillos Santa Colomba Corral Oceja	Labrador Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Capacidad Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide
MATALLANA		**	T. A. S. A. S.	0 :1-1
Diez García Juan Diez González Cipriano Diez González Lorenzo Diez González Lorenzo Diez Láiz José García García Manuel González Canseco Fernando González Rodríguez José González Tascón Cándido González Tascón Cándido González Tascón Pantaleón Gutiérrez González Francisco Marcos Renedo Juan Martinez García Manuel Méndez Alonso Jeremías Miranda Robles Epigmenio Moreda Osorio Heliodoro Moreno García José Rodríguez García Apolinar Rodríguez González Juan Antonio Rodríguez Nicolás Teodoro Rodríguez Suárez Amador Rodríguez Tascón Marcelo POLA DE GORDÓN (LA)	66 66 64 64 62 62 53 53 61 39 44 44 67 67 60 60 70 70 30 30 30 30 32 32 41 41 32 32 30 30 61 61 40 20 50 50	Matallana Orzonaga	Labrador Idem Idem Idem Idem Industrial Labrador Idem Idem Idem Idem Herrero Sastre Jornalero Idem Idem Labrador Comerciante Jornalero Labrador	Capacidad Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide
Gabela Alonso Baltasar Gabela Alonso Felipe Gabela Diez Francisco Gallego Calvo Felipe Garcia Cipriano Garcia Leandro Garcia Manuel Garcia Alonso José Garcia Alvarez Casimiro Garcia Alvarez Ceferino Garcia Alvarez David Gaacia Alvarez David Gaacia Alvarez Pedro Garcia Alvarez Vicente Garcia Alvarez Vicente Garcia Arias Antonio Garcia Arias Elias Garcia Arias Generoso Garcia Arias Generoso Garcia Garcia Garcia Garcia Cañón Fernando	35 35 59 59 61 19 33 21 47 47 58 58 43 43 31 31 60 60 59 59 31 31 50 50 45 45 38 11 53 53 36 36 59 59 48 48 40 19 45 24	Geras Santa Lucía Geras Huergas	Jornalero Idem Labrador Jornalero Idem Idem Labrador Idem Jornalero Labrador Idem Jornalero Labrador Idem Jornalero Labrador Jornalero Labrador Jornalero Idem Labra lor Jornalero Labrador Industrial Jornalero Industrial Jubilado	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

				The state of the same	
14 Garcia Colin Santiago			Llombera	Labrador	Cabeza
15 García Diez Manuel			dem	Idem Jornalero	Idem Idem
16 Llorente Ramos Andrés			Santa Lucía La Pola	Zapatero	Idem
17 Manso Nava Isidoro 18 Martinez García Constantino			Llombera	Jornalero	Idem
19 Martinez Gordón Tomás			ldem	Idem	Idem
20 Martinez Mateos Tomás	30 3	0 1	La Vid	Idem	Idem
21 Mieres Alvarez Vicente			Geras	Idem	Idem
22 Monge Rueda Paulino			Santa Lucia	Idem	Idem
23 Morales Alonso Sotero			La Vid	Idem	Idem
24 Morales Blanco Ricardo	47 3	33 3	Santa Lucia Vega	Idem Idem	Idem
25 Morales Merino José 26 Morác Durán Victoriano	54	6 1	La Pola	Idem	Idem
27 Morán Gómez Atilano		7	La Vid	Idem	Idem
28 Morán Gordón Francisco			Cabornera ·	Labrador	Idem
129 Morán Martinez Melchor	64 2	28	Ciñera	Jornalero	Idem
130 Morán Prieto Gregorio			La Vid	Idem	Idem
31 Morán Prieto Pedro			Nocedo	Idem	Idem Idem
132 Muñiz Alvarez Herminio			Ciñera Santa Lucía	Idem Practicante	Capacidad
133 Muñiz Bada Silverio 134 Muñiz García Marcos			Idem	Jornalero	Cabeza
135 Mures Sabugal Juan			Los Barrios	Idem	Idem
136 Rabanal García Angel	32	32	La Vid	Idem	Idem
137 Rodríguez Rodríguel Angel	43	43	Vega	Labrador	Idem
138 Rodríguez Rodríguez Cesáreo			Santa Lucía	Jornalero	Idem
139 Rodríguez Rodríguez Eleuterio			Idem	Sastre	Idem Idem
140 Rodríguez Rodríguez Faustino			Ciñera Paradilla	Jornalero Idem	Idem
141 Rodriguez Rodríguez Francisco 142 Rodríguez Rodríguez Herminio	32		Santa Lucía	Idem	Idem
143 Rodriguez Rodriguez Leandro			Folledo	Idem	Idem
144 Rodríguez Rodríguez Tomás			Idem	Idem	Idem
145 Rodríguez Rodríguez Victorino			Geras	Labrador	Idem
146 Rodríguez Saldaña Dionisio			La Vid	Jornalero	Idem
147 Rodríguez Suárez Angel			Peredilla	Panadero	Idem Idem
148 Rodríguez Suárez Florentino 149 Rodríguez Vello Isaac			Santa Lucía Vega	Jornalero Idem	Idem
	139	21	Santa Lucía	Idem	Idem
150 Rojo López Marcelino 151 Rosa Palencia Pedro de la			La Pola	Idem	Idem
152 Rosón Fernández Angel			Los Barrios	Idem	Idem
ROBLA (LA)					0.000
153 García Calzada Antonio			Brugos	Jornalero	Cabeza
154 García Enríquez Juan Antonio	03	63	La Robla	Labrador	Capacidad Cabeza
155 García Escobar Delfino	53	53	Idem Llanos	Jornalero Labrador	Idem
156 García Fernández Constantino157 García Fernández Felipe			Idem	Idem	Idem
158 García Fernández Higinio			La Robla	Carpintero	Idem
159 García Fernández José	63	63	Idem	Labrador	Idem
160 García Galán Emilio	41	41	Idem	Idem	Idem
161 García García Antonio	44	44	Idem	Jornalero	Idem
162 García García Demetrio			Naredo	Idem	Idem
163 García García José			La Robla	Labrador	Idem Idem
164 Garcia Garcia Joaquin	48 39		Idem Olleros	Jornalero Labrador	Idem
165 García García Pedro 166 Llamas García Francisco	55	55	Llanos	Idem	Idem
167 Llamas Llamas David	53		La Robla	Pastor	Idem
168 Llamas Rodríguez Anacleto	47		Idem	Botero	Idem
169 Martinez Arias Antonio	33	33	Puente de Alba	Jornalero	Idem
170 Martinez Fernández Bolusiano	32	32	Llanos	Jornalero	Idem
171 Rodríguez González Antonio			Alcedo	Labrador	Idem Idem
172 Rodríguez González Eduardo			Llanos	Jornalero	Idem
173 Rodríguez Gutiérrez Alejandro	54		Olleros Puente de Alba	Idem Idem	Idem
174 Rodríguez Rodríguez Antonio 175 Rodríguez Rodríguez Dámaso	58		Naredo	Idem	Idem
176 Rodríguez Sierra Nicanor	65		Sorribos	Labrador	Idem
177 Rodríguez Suárez Celedonio	56		Idem	Jornalero	Idem
178 Rodríguez Suárez Francisco	56	56	Idem	Idem	Idem
179 Rodríguez Viñuela Felipe	54		Rabanal	Labrador	Idem Capacidad
180 Rodríguez Viñuela Juan	45	45	Idem	Idem	Capera
181 Rosino Ovelar Carlos	49	27	Idem La Robla	Idem Jornalero	Idem
182 Ruiz Envitor Federico 183 Ruiz Robles Antonio	35	35	Robledo	Idem	Idem
RODIEZMO		J.J	i alcovi Librory		Cabeza
184 Galarraga Fernández Hermógenes 185 García Alonso Angel	56	56	Busdongo Viadangos	Jornalero Ganadero	Idem
TOOL CRITEIN AUUISU AUSCI	· OU	1-07U	TIGUALIZUS	dallaucio	Idem

Garcia Alonso Constantino	65 65 1	Viadangos	Ganadero	Cabeza
fratela Alonso marceino	51 51	Idem	Jornalero	Idem
Carria Alunso modesio		Idem	Idem	Idem
Garcia Alvarez Máximo		Idem	Idem	Idem
Corris Canon Ezedulei		Idem	Idem	Idem Idem
García García Eulogio	35 35 34 7	Velilla	Idem Idem	Idem
Garcia Garcia Jose	61 61	Busdongo Camplongo	Labrador	Idem
García García Manuel García González Alvaro		Villamanin	Idem	Idem
García González Lorenzo		Viadangos	Jornalero	Idem
	30 30	Complongo	Idem	Idem
Garcia Tascon Elias	36 36	Pendilla	Ganadero	Idem
García Tascon Felipe	35 35		Jornalero	Idem
Garcia Tascon Javier		Pendilla	Idem	Idem
García Tascón José	40 40 41 41	Idem Cubillas	Idem Idem	Idem Idem
García Tascón José María	36 36		Idem	Idem
García Tascón Tomás	46 13	7.000.000000000000000000000000000000000	Caminero	Idem
Gómez San José Simón Martinez Martinez Aniano		Casares	Jornalero	Idem
Martinez Martinez Manuel	33 33	Idem	Idem	Idem
	33 33		Idem	Idem
Martinez Martinez Segundo Morán González Ceferino	52 52	Idem	Idem	Idem
Moran Gonzalez Silverio	60 60	Idem	Ganadero	Idem
Morán Morán Máximo	55 55	Idem	Jornalero	Idem
Moreno Gómez José	36 36	Busdongo	Idem	Idem
Rodríguez Portal Lorenzo		Rodiezmo	Labrador	Idem
R Rodríguez Rodríguez Plácido	45 45	Tonín	Idem	Idem
Ruiz Caballero Marcos	34 8	Busdongo	Jornalero	Idem
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO		1 m 11 m	127 - 71-200	
Llamera Fernández Francisco	30 30	Pardesivil	Labrador	Cabeza
Robles Robles Constantino	62 62	Ambasaguas	Idem	Idem
Robles Robles Cruz	37 37	Barrillos	Idem	Idem
8 Robles Robles Eloy		Idem	Idem	Idem
9 Robles Robles Emilio		Devesa	Idem I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Idem
0 Robles Robles Félix		Idem	Idem 1 A RESTRICT	Idem
1 Robles Robles Gabriel	64 9	3.00	Idem	Idem
2 Robles Robles Sebastián	50 50		Idem	Idem
Robles Robles Tomás	43 43 39 39	Idem La Mata	Idem Idem	Idem
4 Robles Robles Valerio 5 Robles Sánchez Valentín	61 61	I am a man	Idem Idem	Idem
6 Robles Tascón Marcelino	51 29		Idem	Idem
7 Robles Tascon Pascual	52 52		Idem	Idem
8 Robles Viejo Felipe		Idem	Idem	Idem
9 Rodriguez Emilio	63 63	Pardesivil	Idem	Idem
0 Rodriguez Alvarez José	38 38		Idem of the left of the left of	Idem
1 Rodriguez Arenas Eugenio	40 11		Jornalero	Idem
21 Rodriguez González Adolfo		Pardesivil	Herrero	Idem
Manual Redondo Laurentino	35 35		Labrador	Idem
4 Rodríguez Redondo Leoncio	33 33	Santa Colomba	Idem al Z you jahah k	Idem
VALDELUGUEROS			Parameter School Services	
Dolliarcia Rodriguag Demanta	39 9	Lugueros	Médico	Capacida
	49 49	T de Abajo	Labrador	Cabaga
	52 52	Redipuertas	Idem	Capacida
		Arintero	Idem	Idem
39 Getino Fernández Vicente	47 21		Idem	Cabeza
Il Gonzáloz Almano	56 31		Idem	Idem
González Fernández Antonio	49 25	Llamazares	Idem	Idem
González Fernandez Antonio González Fernández Domingo González Pérez Japan		Idem T de Arriba	Idem	Idem
4 González Pernandez Domingo 45 Robles Ferrez Jorge	68 68	Lugueros	Idem Idem	Idem Idem
Robles Fernández Lorenzo	30 30	Idem	Idem	Idem
AND AND ADDRESS OF BELL AN	100 00	rucin	racin	Idem
VALDEPIÉLAGO García Alvarez Braulio García Benito Le				
47 García Benito Isaac	33 39		Labrador	Cabeza
García Benito Isaac García Fernández Jesús García García Fari	38 38		Idem	Idem
García García Enrique García García Enrique	39 39		Jornalero	Idem
García García Enrique García García Isidoro García González Enrique	51 51 60 60		Idem Labrador	Idem
og Co Gonzalez Emiliano	33 33		Labrador Idem	Idem Idem
date , Espica Figure Sco	43 43		Jornalero	Idem
of the state of th		Idem	Labrador	Idem
15 16 1 2000	33 33	Montuerto	Jornalero	Idem
of Deal - Statez Bernardo	55 55	Correcillas	Labrador	Idem
Rodriguez González Isidoro Rodriguez Morán Benigno	52 52	2 Valdorria	Idem	Idem
addian Benigno	48,48	Nocedo	Comerciante	Idem

	VALDETEJA	1	2100	ambalV da da	aso Constantino	ol/ cional su
259 260	García García Valentín González Alvarez Artemio González Alvarez Emilio González Alvarez Eutimio	31 38 31 33	38 31	Valdeteja Valverde Idem Idem	Labrador Idem Idem Ebanista	Cabeza Idem Idem Idem
	VECILLA (LA)		00	Hobert II de Strand IV de	rein Manner or out	rai) pina i o lag
263 264 265 266 267 268 269 270	García González Ciriaco García Gutiérrez José García Gutiérrez Sinforiano García Ordóñez Lucio García Rivas Julián García Rodríguez Jesús García Sierra Tomás García Valbuena Francisco Germán de Fernández Justo Getino Bayón Manuel Getino Diez Antonio	32 45 42 68 35 33 36 39 49 34 56	45 13 68 9 33 9 11 49 34	La Vecilla La Cándana Idem Campohermoso La Vecilla Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Industrial Jornalero Idem Labrador Idem Empleado Labrador Industrial Labrador Idem Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Capacidad Cabeza Idem Idem Idem
	VEGACERVERA					on a supplied the
274 275 276 277 278	González Alonso Anselmo González Alonso Demetrio González Alonso Ildefonso González Blanco Gervasio González Castañón Enrique González Castañón Esleban González Castañón Félix González Castro Pedro	24 61 54 59 43 46 37 43	24 61 54 20 43 46 37 16	Vegacervera Coladilla	Minero Pastor Jornalero Empleado Jornalero Idem Idem Minero	Cabeza Idem Capacidad Cabeza Idem Idem Idem Idem
	VEGAQUEMADA					
283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298	Rodríguez González Angel Rodríguez González Epifanio Rodríguez González Julio Rodríguez González Lorenzo Rodríguez González Mariano Rodríguez González Sinforiano Rodríguez López Apolinar Rodríguez Lámazares Adolfo Rodríguez Llamazares Santos Rodríguez Pérez Eloy Rodríguez Pérez Eloy Rodríguez Rodríguez Amable Rodríguez Rodríguez Amable Rodríguez Rodríguez Gaspar Rodríguez Rodríguez Gaspar Rodríguez Rodríguez Nicolás Rodríguez Sánchez Marcial Rodríguez Torneros Esteban	41 53 60 65 40 54	53 45 35 44 19 66 65 38 38 31 47 59 41 53 60 65 40 54	Vegaquemada Mata Palazuelo Idem Devesa Idem Losilla Llamera Vegaquemada La Devesa	Labrador Idem Idem Idem Jornalero Labrador Idem Jornalero Labrador Jornalero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

León, 29 de Diciembre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.